ORDENANZA Nº 3.261.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, denegará y/o revocará toda habilitación provisoria y/o permanente y/o permiso alguno para la habilitación de un anexo del local del Casino en calle 25 de Mayo Nº 325 de esta ciudad, por ser violatorio del Código de Planeamiento Urbano (ordenanza Nº 2.648/97).

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 11 de julio de 2002.